

# TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020.

OFICIO Núm. CT/04/2020



COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA

En la Ciudad de México, siendo las trece horas del día 19 de febrero de 2020, en la Sala de Juntas del Instituto Mexicano de Cinematografía, ubicada en Calle Atletas número 2, Edificio Luis Buñuel Piso 4, Colonia Country Club, Demarcación Territorial Coyoacán, Código Postal 04210, lugar y fecha señalados para llevar a cabo la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano de Cinematografía, correspondiente al año 2020, se reunieron los miembros de dicho Comité.

De conformidad con los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus correlativos 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Criterios de Operación del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano de Cinematografía, la sesión estuvo presidida por el Mtro. José Miguel Álvarez Ibarquengoitia, Coordinador General y encargado de la Coordinación Técnica del Instituto Mexicano de Cinematografía, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité, quien verificó la existencia del quórum, haciendo constar que se encontraban presentes los siguientes servidores públicos: la Lic. Gabriela Aguirre Islas, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el IMCINE y Miembro Suplente del Comité de Transparencia; la C. Iris Massiel Hernández Tovar, Suplente de la Coordinación de Archivos y Miembro del Comité de Transparencia; la C.P. Ana Lilia Monrroy Camacho, Subdirectora de Seguimiento de Proyectos Cinematográficos (Invitada); la Lic. Yuria Godet Garzón, EFICINE (invitada); la Lic. Virginia Camacho Navarro, Directora Jurídica (Invitada) y el Mtro. José Salvador Zúñiga Olmos, Personal de la Unidad de Transparencia (Invitado).

En desahogo del punto **2. Lectura y aprobación, en su caso del orden del día**, el Mtro. José Miguel Álvarez Ibarquengoitia, en su carácter de presidente del Comité de Transparencia, sometió a la consideración de los asistentes el Orden del Día, preguntando si existían comentarios al mismo, por lo que al no haber comentarios al respecto los miembros del Comité de Transparencia aprobaron el Orden del Día en los siguientes términos:

## ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaratoria de quórum legal.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Se somete a consideración del Comité de Transparencia, la clasificación como parcialmente confidenciales por lo que respecta a los datos personales e información entregada con ese carácter por los particulares a los que les asiste el derecho para tal, del esquema financiero y del contrato para la postproducción IMC-625/2013 ambos del largometraje titulado "La Jaula de Oro", con fundamento en los artículos 116 párrafos primero y cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; a efecto de que este Órgano confirme, modifique o revoque la clasificación, y en su caso autorice las versiones públicas respectivas, lo anterior en virtud de que dicha información fue requerida en las solicitudes de información 1131200000820 y 1131400000120.
4. Se somete a consideración del Comité de Transparencia, la clasificación como parcialmente confidenciales por lo que respecta a los datos personales e información entregada con ese carácter por los particulares a los que les asiste el derecho para tal, del contrato de postproducción número FOPRO-120/2014 y del Acta de la Sesión Décimo Sexta de la Comisión Consultiva del 9 de junio del 2014, con fundamento en los artículos 116 párrafos primero y cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; a efecto de que este Órgano confirme, modifique o revoque la clasificación, y en su caso autorice las versiones públicas respectivas, lo anterior en virtud de que dicha información fue requerida en la solicitud de información 1131200000920.

# TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020.

OFICIO Núm. CT/04/2020



COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA

5. Se somete a consideración del Comité de Transparencia, la clasificación como parcialmente confidenciales por lo que respecta a la información entregada con ese carácter por los particulares a los que les asiste el derecho para tal, de los presupuestos de las películas tituladas: 1. LA MARA; 2. MICA: EL NIÑO QUE HUELE A PEZ; 3. REFUGIO, COMO CAZAR ESTRELLAS FUGACES; 4. DÍA DE MUERTOS y 5. EL JESUITA, con fundamento en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; a efecto de que este Órgano confirme, modifique o revoque la clasificación, y en su caso autorice las versiones públicas respectivas, lo anterior en virtud de que dicha información fue requerida en la solicitud de información 01/20.

En seguimiento al punto 3. **Se somete a consideración del Comité de Transparencia, la clasificación como parcialmente confidenciales por lo que respecta a los datos personales e información entregada con ese carácter por los particulares a los que les asiste el derecho para tal, del esquema financiero y del contrato para la postproducción IMC-625/2013 ambos del largometraje titulado "La Jaula de Oro", con fundamento en los artículos 116 párrafos primero y cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; a efecto de que este Órgano confirme, modifique o revoque la clasificación, y en su caso autorice las versiones públicas respectivas, lo anterior en virtud de que dicha información fue requerida en las solicitudes de información 1131200000820 y 1131400000120;** del orden del día; a petición del Presidente del Comité; el Mtro. José Salvador Zúñiga Olmos detalló que las solicitudes que se presentaban de forma conjunta ingresaron por los Sistemas de Solicitudes de Información de IMCINE y de FOPROCINE siendo de contenido similar; dado que ambas requerían información relativa a la película titulada "La jaula de oro", información de la cual, la única que requería una clasificación era el contrato y el esquema financiero, que se presentaban para valoración del Comité.

Bajo este contexto, el Mtro. José Salvador Zúñiga Olmos informó que la solicitud fue turnada a la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica, quien en su respuesta señaló que de la información requerida el contrato y el esquema financiero se encontraban clasificados como parcialmente confidenciales con fundamento en los artículos 116, párrafo primero y cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable; y por contener información entregada por particulares con carácter de confidencial a quienes les asiste el derecho para tal.

En este orden, la Lic. Gabriela Aguirre Islas, recalcó la importancia de contar con los documentos en su versión íntegra y que en el testado de las versiones públicas, se hiciera el ejercicio de precisar cuándo se testaban renglones completos, que tipo de datos se censuraban a fin de dar certeza al particular; comentario al cual la C. Iris Massiel Hernández Tovar, manifestó que los "Lineamientos en materia de clasificación y desclasificación de la información y para la elaboración de versiones públicas", preveían la posibilidad de indicar el la leyenda de clasificación que se trataba de un renglón, de un párrafo o bien de un dato en concreto, por lo que la clasificación que se contenía en los documentos presentados cumplieran con los lineamientos.

Por su parte, el Mtro. José Salvador Zúñiga Olmos, indicó que las versiones integras dado el tamaño de los archivos, se incluirían en la carpeta compartida que obra en el servidor del IMCINE y a la cual pueden tener acceso los integrantes del Comité.



# TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020.

OFICIO Núm. CT/04/2020



COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA

Finalmente, el Mtro. José Miguel Álvarez Ibarquengoitia preguntó si existían comentarios adicionales a la clasificación realizada, de suerte que al no existir, el Comité de Transparencia aprobó previa prueba de daño la clasificación como parcialmente confidenciales por lo que respecta a los datos personales e información entregada con ese carácter por los particulares a los que les asiste el derecho para tal, del esquema financiero y del contrato para la postproducción IMC-625/2013 ambos del largometraje titulado “La Jaula de Oro”, con fundamento en los artículos 116 párrafos primero y cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; autorizando en consecuencia las versiones públicas respectivas e instruyendo a la Unidad de Transparencia para que con la clasificación aprobada se diera respuesta a las solicitudes de información 1131200000820 y 1131400000120.

En seguimiento al orden del día, en particular al punto 4. **Se somete a consideración del Comité de Transparencia, la clasificación como parcialmente confidenciales por lo que respecta a los datos personales e información entregada con ese carácter por los particulares a los que les asiste el derecho para tal, del contrato de postproducción número FOPRO-120/2014 y del Acta de la Sesión Décimo Sexta de la Comisión Consultiva del 9 de junio del 2014, con fundamento en los artículos 116 párrafos primero y cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; a efecto de que este Órgano confirme, modifique o revoque la clasificación, y en su caso autorice las versiones públicas respectivas, lo anterior en virtud de que dicha información fue requerida en la solicitud de información 1131200000920;** el Mtro. José Miguel Álvarez Ibarquengoitia solicitó al Mtro. José Salvador Zúñiga Olmos informar el contenido de la solicitud de información, a lo cual este último en uso de la voz, indicó que en el caso, se requería diversa información del proyecto “Tiempo sin pulso”, apoyado por el FOPROCINE, de suerte que se requirió la información a la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica, quien informó que de los requerimientos realizados, el contrato FOPRO 120/2014 y el acta de Acta de la Sesión Décimo Sexta de la Comisión Consultiva del 9 de junio del 2014, se encontraban clasificados como parcialmente confidenciales.

Adicionalmente, el Mtro. José Salvador Zúñiga Olmos, indicó que con independencia de las razones de hecho y de derecho que se contenían en la prueba de daño, la clasificación atendía a que los documentos incluían datos personales e información entregada con el carácter de confidencial por particulares a quienes les asistía el derecho para tal; citando como ejemplo para ello, el caso de los proyectos que no habían recibido apoyo por parte del FOPROCINE y cuya valoración se hacía constar en el acta de la Comisión Consultiva, de suerte que se actualizaban las hipótesis normativas que justificaban su clasificación.

Concluida la exposición, el Presidente del Comité preguntó si existían comentarios adicionales a la clasificación realizada, de suerte que al no existir, el Comité de Transparencia aprobó previa prueba de daño la clasificación como parcialmente confidenciales por lo que respecta a los datos personales e información entregada con ese carácter por los particulares a los que les asiste el derecho para tal, del contrato de postproducción número FOPRO-120/2014 y del Acta de la Sesión Décimo Sexta de la Comisión Consultiva del 9 de junio del 2014, con fundamento en los artículos 116 párrafos primero y cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; autorizando en consecuencia las versiones públicas respectivas e instruyendo a la Unidad de

# TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020.

OFICIO Núm. CT/04/2020



COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA

Transparencia para que con la clasificación aprobada se diera respuesta a la solicitud de información 1131200000920.

En atención al punto 5. **Se somete a consideración del Comité de Transparencia, la clasificación como parcialmente confidenciales por lo que respecta a la información entregada con ese carácter por los particulares a los que les asiste el derecho para tal, de los presupuestos de las películas tituladas: 1. LA MARA; 2. MICA: EL NIÑO QUE HUELE A PEZ; 3. REFUGIO, COMO CAZAR ESTRELLAS FUGACES; 4. DÍA DE MUERTOS y 5. EL JESUITA, con fundamento en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; a efecto de que este Órgano confirme, modifique o revoque la clasificación, y en su caso autorice las versiones públicas respectivas, lo anterior en virtud de que dicha información fue requerida en la solicitud de información 01/20;** del orden del día; el Mtro. José Salvador Zúñiga Olmos a petición del Presidente del Comité; informó que la solicitud en cita había ingresado a través del correo electrónico de la Unidad de Transparencia, asignándole el consecutivo 1 para el año 2020.

En tal sentido, el Mtro. José Salvador Zúñiga Olmos indicó que la solicitud requería diversa información de EFICINE en relación a cinco películas estrenadas con presupuesto mayor a 50 millones, de suerte que se presentaban a consideración los presupuestos de las películas tituladas: 1. La mara; 2. Mica: el niño que huele a pez; 3. Refugio, como cazar estrellas fugaces; 4. Día de muertos y 5. El Jesuita, dado que se encontraban clasificados como parcialmente confidenciales con fundamento en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por contener información entregada con carácter de confidencial por particulares a los que les asiste el derecho, y que corresponden a recursos diferentes a los derivados de la aplicación del Estímulo Fiscal previsto en el artículo 189 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Bajo esta premisa, el Mtro. José Miguel Álvarez Ibarquengoitia indicó que en la prueba de daño se consideraban la motivación y fundamentos que amparaban la clasificación, por lo que pregunto si existían comentarios al particular.

Al no existir comentarios, el Comité de Transparencia aprobó la clasificación como parcialmente confidenciales por lo que respecta a la información entregada con ese carácter por los particulares a los que les asiste el derecho para tal, de los presupuestos de las películas tituladas: 1. LA MARA; 2. MICA: EL NIÑO QUE HUELE A PEZ; 3. REFUGIO, COMO CAZAR ESTRELLAS FUGACES; 4. DÍA DE MUERTOS y 5. EL JESUITA, con fundamento en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; autorizando en consecuencia las versiones públicas respectivas e instruyendo a la Unidad de Transparencia para que con la clasificación aprobada se diera respuesta a la solicitud de información 01/20.

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por concluida la sesión siendo las catorce horas del día de su inicio, firmando para constancia los integrantes del Comité.



# TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020.

OFICIO Núm. CT/04/2020



**COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA**

A continuación se relacionan los acuerdos:

- 3E.01.20** Vista la asistencia, se declaró el quórum.
- 3E.02.20** El Comité de Transparencia aprobó el Orden del Día.
- 3E.03.20** El Comité de Transparencia aprobó previa prueba de daño la clasificación como parcialmente confidenciales por lo que respecta a los datos personales e información entregada con ese carácter por los particulares a los que les asiste el derecho para tal, del esquema financiero y del contrato para la postproducción IMC-625/2013 ambos del largometraje titulado “La Jaula de Oro”, con fundamento en los artículos 116 párrafos primero y cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; autorizando en consecuencia las versiones públicas respectivas e instruyendo a la Unidad de Transparencia para que con la clasificación aprobada se diera respuesta a las solicitudes de información 1131200000820 y 1131400000120.
- 3E.04.20** El Comité de Transparencia aprobó previa prueba de daño la clasificación como parcialmente confidenciales por lo que respecta a los datos personales e información entregada con ese carácter por los particulares a los que les asiste el derecho para tal, del contrato de postproducción número FOPRO-120/2014 y del Acta de la Sesión Décimo Sexta de la Comisión Consultiva del 9 de junio del 2014, con fundamento en los artículos 116 párrafos primero y cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; autorizando en consecuencia las versiones públicas respectivas e instruyendo a la Unidad de Transparencia para que con la clasificación aprobada se diera respuesta a la solicitud de información 1131200000920.
- 3E.05.20** El Comité de Transparencia aprobó la clasificación como parcialmente confidenciales por lo que respecta a la información entregada con ese carácter por los particulares a los que les asiste el derecho para tal, de los presupuestos de las películas tituladas: 1. LA MARA; 2. MICA: EL NIÑO QUE HUELE A PEZ; 3. REFUGIO, COMO CAZAR ESTRELLAS FUGACES; 4. DÍA DE MUERTOS y 5. EL JESUITA, con fundamento en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; autorizando en consecuencia las versiones públicas respectivas e instruyendo a la Unidad de Transparencia para que con la clasificación aprobada se diera respuesta a la solicitud de información 01/20.

TERCERA SESIÓN  
EXTRAORDINARIA 2020.

OFICIO Núm. CT/04/2020



COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

---

**Mtro. José Miguel Álvarez Ibarra**  
*Coordinador General y encargado de la  
Coordinación Técnica del Instituto Mexicano de  
Cinematografía, Titular de la Unidad de  
Transparencia y Presidente del Comité*

---

**C. Iris Massiel Hernández Tovar**  
*Representante de la Coordinación de Archivos y  
Miembro del Comité de Transparencia*

---

**Lic. Gabriela Aguirre Islas**  
*Titular del Área de Responsabilidades del  
Órgano Interno de Control en el IMCINE y  
Miembro Suplente del Comité de Transparencia*

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA, CELEBRADA EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2020.